

41.035-

RESOLUCION Nº 89-2-5-5 173  
Ec. Eufemia Uvidia Saltos  
SUB-INTENDENTE DE INSPECCION Y CONTROL

En ejercicio de la delegación conferida por la señora Superintendente de Compañías, según Resolución Nº 85-1-01-3-00003;

CONSIDERANDO:

Que mediante Informe de Control Nº 004-M de 88-07-20 del Departamento de Inspección y Control de esta Entidad, se establece que la compañía ESPECIES DE LA PLAYA PLAYASPEC S.A. expediente Nº 1035-83 no ha enviado dentro del plazo de Ley, copias autorizadas del Balance General Anual, del Estado de Pérdidas y Ganancias, así como de las memorias e informes de los administradores y de los Organismos de fiscalización y más documentos exigidos en el Reglamento de Informaciones que las compañías deben enviar a la Superintendencia, y que corresponden, al (los) ejercicio (s) financiero (s) de 1987;

Que, de acuerdo con el último nombramiento remitido a la Institución, consta registrado como administrador de la compañía ESPECIES DE LA PLAYA PLAYASPEC S.A., el señor ALEX OLSEN PONS

Que, el Artículo 25 de la Ley de Compañías faculta al Superintendente de Compañías sancionar con multa al administrador de la compañía, por la omisión señalada en el considerando primero;

Que, de acuerdo con el Artículo 22 de la Ley Nº 58, reformativa de la Ley de Compañías, por Resolución Nº 87-1-6-3-00008, de 30 de junio de 1987, publicada en el Registro Oficial Nº 723 de 7 de julio de 1987, se establece la tabla que gradúa el monto de la multa,

En uso de la facultad conferida:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.— IMPONER a título personal, al señor ALEX OLSEN PONS, administrador de la compañía ESPECIES DE LA PLAYA PLAYASPEC S.A., la multa de S/7.250 SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA 00/100 SUCRES por no haber remitido oportunamente a la Superintendencia de Compañías los documentos referidos en el considerando primero de esta Resolución; advirtiéndole que la multa podrá repetirse hasta el debido cumplimiento de la obligación.

ARTICULO SEGUNDO.— NOTIFICAR al señor ALEX OLSEN PONS en cualquiera de las formas establecidas en la Ley.

ARTICULO TERCERO.— DISPONER la emisión del Título de Crédito respectivo, una vez que sea acto firme o se encuentre ejecutoriada esta Resolución, y PROCEDER a su inmediata recaudación, de conformidad con la Ley.

COMUNIQUESE.— DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil,

06 MAR 1989

E. Uvidia  
Ec. Eufemia Uvidia Saltos  
SUB-INTENDENTE DE INSPECCION Y CONTROL

12/09/89

ESTADO DE GUAYACAN, GUAYAS

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUBDIRECCION GENERAL DE COMERCIO  
DEL MINISTERIO DE ECONOMIA  
NOTIFICACION

EN / Quito a los 15 de Agosto de 1989

SUSCRITO POR

EN EL LOCAL DE LA COMPANIA // La Poes de la Playa  
UBICADO EN ESTA CIUDAD EN Bisayas Norte 404.  
HABIENDOLO RECIBIDO

QUIEN MANIFIESTA DESEMPEÑAR EL CARGO DE  
EN ESTABLECIMIENTO La Poes de la Playa CONSTITUYENDO  
SUSCRIBE LA PRESENTE LICENCIA DE EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD  
NOTIFICANDO EL SEPTENTENARIO DE SU EJERCICIO  
FICINA DE

[Signature] NOTIFICADOR  
Caracas de Puro NOTIFICADO